



REQUISITOS Y TRÁMITES PARA EL INGRESO EN EL COLEGIO

COMO COLEGIADO/A EJERCIENTE:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Estatuto General de la Abogacía, en relación con el 7 de los Estatutos de este Colegio, deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Presentar, acompañando a toda la documentación, una **INSTANCIA** dirigida al Excmo. Sr. Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, solicitando la incorporación.
- B) Tener nacionalidad española, o de algún Estado miembro de la Unión Europea o del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo de 2 de mayo de 1992, salvo lo dispuesto en tratados o convenios internacionales o dispensa legal. Se acreditará mediante fotocopia del **DNI**, pasaporte correspondiente o certificación de haber obtenido la nacionalidad española.
- C) Certificación de la inscripción de **NACIMIENTO**.
- D) Escrito-declaración de no estar incurso en causa de **INCAPACIDAD, INCOMPATIBILIDAD** o **PROHIBICIÓN** para el ejercicio de la abogacía.
- E) - Poseer el **TÍTULO** de Licenciado en Derecho o los títulos extranjeros que conforme a las normas vigentes, sean homologados a aquellos o
- Poseer el **TÍTULO** de Grado en Derecho, **TÍTULO** del Máster de la Abogacía y **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**.
Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada de los Títulos; o en su caso, con certificación expedida por el órgano correspondiente junto con el justificante de abono de las tasas de expedición del título; quedando unido a su expediente de incorporación hasta la aprobación del alta por la Junta de Gobierno, momento en que podrá retirarlo.
- F) Carecer de antecedentes penales, que inhabiliten para el ejercicio de la abogacía. Deberá presentarse:
 - * Certificación de antecedentes **PENALES** (Puede obtenerse en la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en esta ciudad, C/ Alcalde Manuel Casás s/n, 2º - 15001 A Coruña, exhibiendo el DNI).
 - * Certificado expedido por el **CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA** acreditativo de no haber sido expeditado. (Puede solicitarse directamente haciendo un ingreso o transferencia por importe de **165,95 euros** en la cuenta del B.B.V.A., IBAN: ES33 0182 2370 4100 1188 0017 del Consejo General de la Abogacía, enviando posteriormente al núm. de Fax: 91 532 96 00 o al email certificaciones@abogacia.es el recibo del ingreso bancario y la solicitud del certificado de nueva incorporación con los datos personales; también puede solicitarse a través de una Gestoría u otro medio.
Aviso: Para cualquier consulta sobre las Certificaciones del Consejo General de la Abogacía contacten en el teléfono: 91 532 34 75
- G) Satisfacer la **CUOTA DE INGRESO**. Deberá ingresarse en ABANCA, en la cuenta abierta a nombre del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, IBAN: ES85 2080 0091 7230 4001 2852, la cantidad de **150 euros**. El justificante del ingreso deberá aportarse con la documentación.
- H) Formalizar el ingreso en una **Mutualidad alternativa a la Seguridad Social, o en otro caso, en el Régimen de Seguridad Social** que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.
En el caso de optar por la Mutualidad de la Abogacía, se cubrirá el impreso que facilitarán en la Secretaría del Colegio. **Para cualquier posible duda o información sobre mejoras, puede informarse en las oficinas colegiales.**
- I) Formalizar el alta en el **MODELO 036 / 037** de la **DECLARACIÓN CENSAL**, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Deberá tramitarse en la **DELEGACIÓN DE HACIENDA** (C/ Comandante Fontanes) y una vez diligenciado, se aportará a la documentación restante.
- J) Compromiso por escrito de **JURAMENTO** o **PROMESA** de acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, y de fiel cumplimiento de las obligaciones y normas deontológicas de la profesión de Abogado, para constancia en el expediente personal.
- K) Cubrir una **FICHA DE DOMICILIACIÓN BANCARIA**, indicando el número de cuenta en la que se desea se cobren los recibos de la cuota mensual.
- L) Entregar **DOS FOTOGRAFÍAS** tamaño carné. No se aceptarán fotos impresas con máquinas domésticas, especialmente de inyección de tinta, y/o en papel no fotográfico, por la mala calidad que se obtiene al escanearlas para imprimir los carnés colegiales.

Juramento:

Con independencia del compromiso aportado como documentación para incorporarse al Colegio, el Abogado tiene que prestar el juramento que previene el art. 544 de la L.O.P.J. Al acto de la jura deberá concurrir acompañado de padrino o madrina que deberá ser un/a Abogado/a en ejercicio en este Colegio. El nombre del padrino o madrina deberá ser comunicado en el Colegio en el momento de suscribir la instancia solicitando el señalamiento del día y hora para verificar el acto de juramento.

Seguro de Responsabilidad Civil:

El ICACOR ofrece a los colegiados ejercientes residentes, mientras los imperativos presupuestarios lo permitan y así se apruebe en la segunda Junta General Ordinaria de cada año, un seguro de R.C. gratuito.

Las características fundamentales del seguro de R.C. contratado son las siguientes:

- Responsabilidad civil derivada del ejercicio de la actividad profesional (con inclusión de las responsabilidades derivadas de la Ley Concursal):

- Límite máximo por siniestro _____ 50.000 €
- Daños a expedientes y documentos _____ Contratada
- Retroactividad CMP _____ ILIMITADA
- Franquicias _____ 900€
- Fianza y defensa _____ Contratada
- Responsabilidad civil de explotación derivada de la actividad _____ Contratada
- Responsabilidad patronal de accidentes de trabajo _____ Contratada
- Inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión:
 - Indemnización mensual: _____ hasta 2.500 €
 - Período máximo de indemnización: _____ hasta 18 meses
- Inclusión de la cobertura de firma electrónica avanzada de acuerdo con lo contemplado en el Real Decreto-Ley 14/99.

Los colegiados interesados podrán ampliar las coberturas básicas cubiertas por el Colegio.

COMO COLEGIADO/A NO EJERCIENTE:

Deberán realizar los trámites indicados para los Colegiados Ejercientes en los Apartados: **A), B, C), E), K) y L)** y además:

Certificado expedido por el **CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA** acreditativo de no haber sido expedientado. (Puede solicitarse directamente haciendo un ingreso o transferencia por importe de **101,58 euros** en la cuenta del B.B.V.A., IBAN: ES33 0182 2370 4100 1188 0017 del Consejo General de la Abogacía, enviando posteriormente al núm. de Fax: 91 532 96 00 o al email certificaciones@abogacia.es el recibo del ingreso bancario y la solicitud del certificado de nueva incorporación con los datos personales; también puede solicitarse a través de una Gestoría u otro medio.

Aviso: Para cualquier consulta sobre las Certificaciones del Consejo General de la Abogacía contacten en el teléfono: 91 532 34 75

- 1) Satisfacer la **CUOTA DE INGRESO**. Deberá ingresarse en ABANCA, en la cuenta abierta a nombre del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, IBAN: ES85 2080 0091 7230 4001 2852, la cantidad de **150 euros**. El justificante del ingreso deberá aportarse con la documentación.

SI DESEAN PASAR DE NO EJERCIENTES A LA SITUACIÓN DE EJERCIENTES.

Deberán realizar los trámites indicados para los Colegiados Ejercientes en los Apartados: **D), H), I) y J)** y además:

- 1) Carecer de antecedentes penales, que inhabiliten para el ejercicio de la abogacía. Deberá presentarse:
 - * Certificación de antecedentes **PENALES** (Puede obtenerse previa adquisición del impreso adecuado en un estanco, en la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en esta ciudad, C/ Emilia Pardo Bazán 1, exhibiendo el DNI).
 - * Certificado expedido por el **CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA** acreditativo de no haber sido expedientado. (Puede solicitarse directamente haciendo un ingreso o transferencia por importe de **71,03 euros** en la cuenta del B.B.V.A., IBAN: ES33 0182 2370 4100 1188 0017 del Consejo General de la Abogacía, enviando posteriormente al núm. de Fax: 91 532 96 00 o al email certificaciones@abogacia.es el recibo del ingreso bancario y la solicitud del certificado de nueva incorporación con los datos personales; también puede solicitarse a través de una Gestoría u otro medio.
- Aviso:** Para cualquier consulta sobre las Certificaciones del Consejo General de la Abogacía contacten en el teléfono: 91 532 34 75

COLEGIADOS NO RESIDENTES

Para colegiarse como no residente el solicitante deberá acreditar el encontrarse previamente colegiado como residente en el colegio donde tenga su domicilio profesional o principal, a fin de dar cumplimiento al artículo 11 inciso final EGAE.

Abogados procedentes de un Colegio Gallego (Acuerdo Consello Avogacía Galega de 6 de julio de 1999)

Tienen que acreditar su residencia (a medio de Certificación del Colegio de origen y fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas) en la Comunidad Autónoma. Están exentos de **cuota de incorporación**, en virtud del acuerdo de reciprocidad vigente, de acuerdo a los siguientes apartados:

- 1) El Letrado ejerciente y residente en cualquiera de los Colegios de Abogados de Galicia estará exento de abonar la cuota por ingreso cuando se incorpore a otro Colegio de la Comunidad Autónoma.
- 2) Para obtener derecho a este beneficio se comprometerá a mantener la colegiación durante un periodo de cinco años, salvo que el Letrado cese definitivamente en el ejercicio de la profesión.
- 3) El Letrado que, voluntariamente o por impago de cuotas colegiales, cause baja antes de este plazo, estará obligado a abonar la cuota de alta por ingreso en la cuantía vigente en el momento de su incorporación.

Además de los documentos antes referidos, deberán presentar: fotocopia del último recibo abonado a la Mutualidad o al Régimen de Trabajadores Autónomos, dos fotografías tamaño carné, fotocopia del DNI, certificación del Consejo General de la Abogacía y una instancia dirigida al Excmo. Sr. Decano de este Ilustre Colegio solicitando la incorporación e indicando en la misma, entidad bancaria y número de cuenta (con los veinte dígitos) para abono de las cuotas colegiales.

Colegiados procedentes de otro Colegio de fuera de Galicia (Acuerdo J.G. 7/2008 de 4 de junio)

- 1) Los documentos que se citan en los apartados: a), f), h), k) y l). El importe del Certificado del Consejo General de la Abogacía será en este caso de 8 euros en el giro postal.
- 2) Fotocopia del DNI.
- 3) Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la localidad en donde tenga su sede el Colegio de procedencia.
- 4) Certificación del Colegio de origen.
- 5) Satisfacer la **CUOTA DE INGRESO**. Deberá ingresarse en ABANCA, en la cuenta abierta a nombre del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, IBAN: ES85 2080 0091 7230 4001 2852, la cantidad de **150 euros**. El justificante del ingreso deberá aportarse con la documentación.

A) Presentación de escritos: (Sólo se recogerá la documentación cuando esté completa)

- La presentación de escritos y solicitudes podrá efectuarse por el interesado, o por quien acredite su representación, en la sede del ICACOR sita en la calle Federico Tapia, 11-Bajo, 15005-A CORUÑA. Teléfono 981 126 090.
- Presentación por vía telemática: también podrán presentarse por vía telemática y a distancia al siguiente correo electrónico (secretaria@icacor.es). La presentación por correo electrónico requerirá la firma electrónica del mismo; si bien la documentación habrá de presentarse necesariamente en la sede del ICACOR sita en la dirección arriba indicada.

B) Información: Secretaría colegial, calle Federico Tapia, 11-Bajo, 15005-A CORUÑA. Teléfono 981 126 090.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad del ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA con CIF Q1563001E y domicilio social sito en FEDERICO TAPIA Nº11 BAJO 15005, CORUÑA, A (A CORUÑA), con la finalidad de atender sus consultas y remitirle información relacionada que pueda ser de su interés. En cumplimiento con la normativa vigente, ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA informa que los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con los preceptos mencionados con anterioridad.

Mientras no nos comuniquemos lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos su consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas.

El ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que el ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

De acuerdo con los derechos que le confiere el la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico secretariotecnico@icacor.es

A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos del ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpo_cliente@conversia.es o al teléfono 902877192.

Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

Con envío del formulario de recogida de datos usted acepta la política de privacidad del ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA.